



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ
Jurado Electoral Nacional
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

RESOLUCIÓN JURADO ELECTORAL NACIONAL

N° 003-2019-JEN-CBP

Lima, 13 febrero de 2019

VISTOS:

El acuerdo N° **001-2019-JEN**, tomada en la Séptima Sesión Ordinaria del Jurado Electoral Nacional del 12 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional en Resolución N° 095-2018-CDN-CBP nombró al Jurado Electoral Nacional.

Que, el artículo 13° del Reglamento General de Elecciones 2019-2021, establece que el Jurado Electoral Nacional, actuará como un órgano autónomo, según las facultades y atribuciones otorgadas en cumplimiento del Estatuto y el Reglamento del CBP.

Que, mediante Resolución N° 001-2018-JEN-CBP. De fecha 13 de diciembre del 2018 el jurado Electoral Nacional, aprobó el Cronograma del Proceso a Elecciones Generales a Consejo Directivo Nacional y Consejos regionales para el periodo 2019-2021 (en adelante simplemente el **CRONOGRAMA**), el cual fue publicado en el diario la republica el día domingo 16 de diciembre del 2018, con lo cual todos los biólogos del Perú han tenido la oportunidad de agruparse, organizarse y presentar lista de candidatos, con los requisitos publicados en el portal web del CBP y estipulados en el **REGLAMENTO**.

Que, según Resolución N° 001-2019-JEN-CBP de fecha 14 de enero de 2019 establece que los Consejo regionales que participaran del proceso de elecciones generales 2019-2021 del 17 de marzo del 2019 son: II Piura, III Lambayeque, IV La Libertad, V Ancash, VII Lima, VI Cajamarca, IX Tacna, X Loreto, XI Ucayali, XIII Ayacucho, XIV Cusco – Apurímac, XVI Junín-Cerro de Pasco, XVII Ica, XX Amazonas, XXI Madre de Dios y XXII Callao.

Que el artículo 16 del **REGLAMENTO** establece que “*El Padrón Electoral estará conformado por los miembros ordinarios habilitados y vitalicios hasta el 31 de enero del año electoral 2019...*”

Que, luego de consolidar la información de los miembros ordinarios habilitados y vitalicios hasta el 31 de enero del año electoral 2019, el número de electores para el domingo 17 de marzo del 2019 es de **5314**:

Ítem	Consejo Regional		N° electores
1	II	Piura	218
2	III	Lambayeque	536
3	IV	La Libertad	894
4	V	Ancash	183



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

5	VI	Cajamarca	30
6	VII	Lima	1761
7	IX	Tacna	128
8	X	Loreto	313
9	XI	Ucayali	45
10	XIII	Ayacucho	277
11	XIV	Cusco - Apurímac	455
12	XVI	Junín - Pasco	29
13	XVII	Ica	366
14	XX	Amazonas	23
15	XXI	Madre de Dios	24
16	XXII	Callao	32
TOTAL ELECTORES			5314

Que el 47 del REGLAMENTO establece que “Los omisos para votación sin causa justificada, serán sancionados con el pago de una multa determinada por el Jurado Electoral Nacional, el monto será destinado a los Colegios Regionales”.

Que, habiendo 02 Consejos Regionales que han enviado su lista de habilitados posterior al plazo establecido y no han remitido los nombres de los integrantes de su Jurado Electoral Regional y 05 Consejos regionales que no han enviado lista de habilitados ni miembros de su JER, razón por la cual y en base a nuestra normas, se convocará a Elecciones Complementarias para elegir a los Consejo Regionales correspondiente al periodo 2019-2021 posterior a las elecciones generales del día 17 marzo de 2019.

Ítem	Consejo Regional		OBSERVACIONES
1	I	Tumbes	No ha enviado: Lista de habilitados al 31.12.2018 y lista de miembros del JER de su región.
2	VIII	Arequipa	Por haber remitido la lista de habilitados posterior al plazo establecido en la Carta Múltiple N° 003-2019-JEN-CBP y no haber enviado su lista de miembros del JER de su región.
3	XII	San Martín	No ha enviado: Lista de habilitados al 31.12.2018 y lista de miembros del JER de su región.
4	XV	Puno	No ha enviado lista miembros del JER de su región, Carta Múltiple N° 002-2018-JEN-CBP y la lista de habilitados no está en el formato aprobado por el JEN
5	XVIII	Huánuco	No ha enviado: Lista de habilitados al 31.12.2018 y lista de miembros del JER de su región.
6	XIX	Moquegua	No ha enviado: Lista de habilitados al 31.12.2018 y lista de miembros del JER de su región.
7	XXIII	Huancavelica	No ha enviado: Lista de habilitados al 31.12.2018 y lista de miembros del JER de su región.



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

SE REVUELVE:

PRIMERO. - Establecer como número de total de electores en los 16 Consejos Regionales del CBP que participaran de las elecciones Generales 2019-2021 la cantidad de **5314** Biólogos habilitados para votar el 17 de marzo del 2019.

SEGUNDO. - Se acuerda que la dispensa por no sufragar debe estar vinculado a temas de: salud, estudios, guardias, trabajo, mediante el cual se debe informar con anticipación al JEN/JER, para evitar la sanción de pago de multa.

TERCERO. - Confirmar la realización de las elecciones generales a los Consejo Regionales (periodo 2019-2021) en 16 regiones: II Piura, III Lambayeque, IV La Libertad, V Ancash, VII Lima, VI Cajamarca, IX Tacna, X Loreto, XI Ucayali, XIII Ayacucho, XIV Cusco – Apurímac, XVI Junín-Cerro de Pasco, XVII Ica, XX Amazonas, XXI Madre de Dios y XXII Callao.

CUARTO. - Convocar a elecciones Complementarias para consejo Regionales (periodo 2019-2021) a 07 Consejo Regionales: I Tumbes, VIII Arequipa, XII San Martín, XV Puno, XVIII Huánuco, XIX Moquegua y XXIII Huancavelica, posterior a las elecciones generales del día 17 de marzo de 2019.

QUINTO. - Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Blga. Rosa América Baldeón Alvarez
Presidenta





Blga. Ada Jenny Reque Barrios
Secretaria